



Municipalidad de Venado Tuerto  
Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**DECRETO N° 270 / 23**

**VISTO:**

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "III", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 20/06/23 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aceptar las renunciaciones presentadas por algunos beneficiarios del sorteo, así como excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando





Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023), dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios/as del sorteo, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

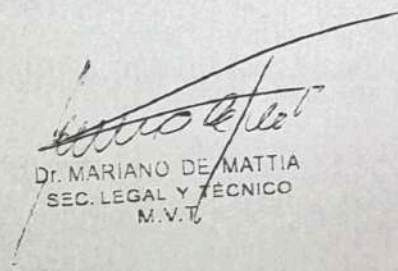
Lote	P.M.	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
E 7 (CUD)	22886	Villalba, María - DNI 20.603.591	art. 6
E 7 (CUD)	22886	Maciel, Raúl Antonio - DNI 31.388.740	art. 6
A 11	39946	Recchi, Oscar Alberto - DNI 17.075.243	Renuncia
A 16	39951	Oliva, Joaquín - DNI 43.958.309	Renuncia
A 21	39956	Damnotti, Nicolás - DNI 38.240.054	art. 4, inc. c)
A 30	39965	Chaparro, Lorena Soledad - DNI 40.647.599	Art. 10

**GRUPO 4**

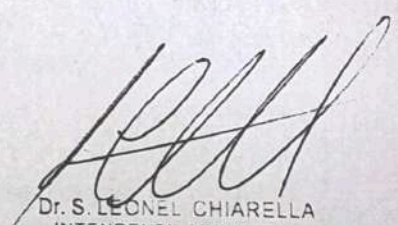
Lote	P.M.	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
P 17 (CUD)	27201	Villalba, Aldana - DNI 35.644.723	art. 6

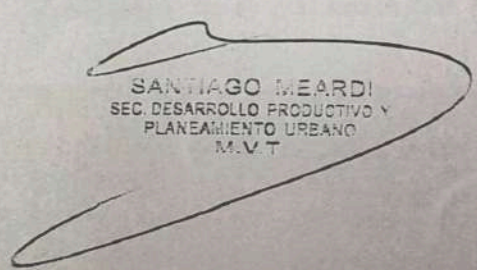
**Art. 2º.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 12 OCT. 2023

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
SANTIAGO MEARDI  
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y  
PLANEAMIENTO URBANO  
M.V.T.